

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 251

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.



SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1940



ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.344
AVISO

Habiendo sido nombrado por orden de la Dirección General del Timbre, el Jefe de Negociado de 3.ª Clase, don Vicente Torres López, Inspector del Timbre, para desempeñar dicho cargo en esta provincia, afecto a esta Delegación de Hacienda, habiendo tomado posesión en el día de hoy del referido cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y del público en general.
Córdoba 15 de Septiembre de 1940.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.328

El día cuatro de Noviembre próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos, la subasta del servicio de conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Espiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la oficina del Ramo en Córdoba, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en la referida Administración Principal de Correos de Córdoba, excepto el último de los días de la admisión, veintisiete de Octubre, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Administrador Principal.—Juan Campos.—Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Espiel a su estación férrea y viceversa, por el precio de..... (en letra).....

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....

la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—Sevilla

Núm. 3.333

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe del primer plazo de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.046 al vecino de Santaella, José Mata Moral, recobra éste, la libre disposición de sus bienes, excepto la casa enclavada en la suerte de olivar situada en el predio de Las Huérfanas que queda afecta al resto del pago de la sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 16 de Octubre de 1940.—El Secretario, José Martínez de Federico.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 3.334

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día once del anterior y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento del arbitrio sobre «Carnes saladas, volatería y caza menor» bajo el tipo de tres mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asisten-

cia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumpla veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, extendidas en papel sellado de la clase sexta ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el dieciséis por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arrendamiento del arbitrio de «Carnes saladas, volatería y caza menor», y su presentación y entrega al Presidente tendrá lugar el día de la subasta durante el plazo de media hora en que estará abierta la licitación.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE LA PROPOSICION

Don vecino de..... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arrendamiento del arbitrio de «Carnes saladas, volatería y caza menor», se comprometo a que se le

adjudique dicho arrendamiento con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a..... pesetas y días festivos a..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Espejo a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Juan Casado.—P. A. del A. El Secretario, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.253

Don Gregorio Pedraza Cámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana (Registro Fiscal de edificios y solares) de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes que lo estimen oportuno, a los efectos de la interposición de reclamaciones, contra los aludidos documentos cobratorios.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 10 de Octubre de 1940.—G. Pedraza.

Núm. 3.254

Don Gregorio Pedraza Cámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por las personas que lo deseen y se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 10 de Octubre 1940.—G. Pedraza.

LUQUE

Núm. 3.342

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Herrador Gómez.

Previa declaración de urgencia fué determinado felicitar a S. E. el Jefe del Estado, por la Gran Cruz Laureada de San Fernando, con que ha sido condecorado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Idem Decreto de la Alcaldía, por el que se dispuso se hiciera cargo el Depositario municipal en lugar del actual Recaudador, de los valores anteriores al ejercicio de 1923 a 24, que obrarán a su fallecimiento en poder del anterior Recaudador don Enrique Burgos Carrillo, así como de los expedientes de apremio.

Idem Decreto de la Alcaldía sobre subsidio familiar a los Obreros municipales.

Aprobar cuentas de la Sociedad Electra Industrial Española, de lámparas y portalámparas para el alumbrado público, importante 165 pesetas.

Otra de Luis Ordóñez por un viaje con coche de servicio público, desde Baena a esta villa con el Juzgado militar, importante 20 pesetas.

Otra de Francisco Villarreal, por trabajos de poda y arreglo de árboles de la Plaza de España y otros importes 25 pesetas.

Otra de Manuel Torres, por un viaje con su coche desde Córdoba a esta villa, con el Arquitecto don Rafael de la Hoz Saldaña, importante 117 pesetas.

Otra de Pedro Ayala, por transporte de prisioneros desde Baena a esta villa, importante 30 pesetas.

Otra de Ana Morales Oteros, por dos almuerzos para un Teniente y un chófer, importante 10 pesetas.

Quedar enterada de los ingresos efectuados en la Caja municipal procedente de lo recaudado por la Administración municipal de Arbitrios durante el anterior mes de Marzo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10 supletoria a la ordinaria del 8

Leída y aprobada el acta de la anterior y bajo la presidencia del señor Herrador Gómez, fué acordado.

Que se abone a la Alcaldía de Córdoba 50'73 pesetas, para menaje y material de Oficina de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.

Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario en curso acordada en principio en sesión de cuatro de Mayo último.

Que se abone al Jefe local de Falange Española Tradicionalista de la Jons, 125 pesetas en concepto de alquiler, del local destinado a Oficina de la Comisión local del Subsidio al Combatiente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17 supletoria a la ordinaria del 15

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Abril.

Idem cuenta del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital, acompañado del Secretario, importante 120 pesetas.

Otra del Depositario municipal por pago de la suscripción al «Boletín Oficial del Estado», repectiva al primer trimestre del año actual, importante 22'50 pesetas.

Otra del Sereno Francisco Esteban Garrido, por gastos de viaje a la capital para acompañar a un enfermo, importante 50 pesetas.

Otra de Rafaela Barba Alcaraz, por un jornal y una escoba para encalo del Matadero, importante 4'85 pesetas.

Idem recibo del Sr. Cura Párroco, por derechos de la Función Religiosa del «Día de la Victoria» importante 104'25 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar cuenta del Perito Aparejador, Director de las obras de arreglo de la calle Alamos, de jornales invertidos en las mismas durante el pasado mes de Mayo, importante 395'50 pesetas.

Idem cuenta de doña Ana Morales Oteros, por almuerzos a señores del Juzgado Militar de Baena, importante 16 pesetas.

Idem cuenta de don Joaquín Ortiz Carrillo, por velas para la procesión del día del Corpus, importante 61 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora en sesión de cuatro del actual.

Luque 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, José J. Jiménez.

BAENA

Núm. 3.270

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, el proyecto del presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio natural de 1941, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado e interponer en su contra para ante el propio Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes. Todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 296 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, R. Calero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.271

Don José Lomeña Gahete, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio en sesión de 23 de Septiembre actual por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, una transferencia de créditos de unos o otros capítulos del vigente Presupuesto de gastos, importante en suma dos mil pesetas, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, J. Lomeña.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.272

Don Eugenio Crenes Castel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus tres clases A. B y C quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del mes actual, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 8 de Octubre de 1940.—E. Crenes.

CONQUISTA

Núm. 3.274

Don Tomás Gutiérrez Moreno, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles que señala el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el antedicho plazo y otros 8 días siguientes podrán formularse contra el proyecto de referencia las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes.

Conquista a 11 de Octubre de 1940.—T. Gutiérrez.

Núm. 3.280

Don Tomás Gutiérrez Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que estando confeccionada la matrícula de Industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez

días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo puede ser examinada y aducir las reclamaciones pertinentes.

Conquista a 11 de Octubre de 1940.—Tomás Gutiérrez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.275

Don Gregorio Pedraza Cámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionada por esta Secretaría la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público por el plazo de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 10 de Octubre de 1940.—Gregorio Pedraza.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.278

Don Angel Martínez Lilián, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial de comercio y profesiones que ha de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta la misma durante el plazo de quince días, en las oficinas de esta Secretaría, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Palma del Río 11 de Octubre de 1940.—Angel Martínez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.279

Don Joaquín Pérez Iglesias, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de los padrones de vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación, en sus clases A. B. C. y D. que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante el plazo de quince días y formular en los quince siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 5 de Octubre de 1940.—Joaquín Pérez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.283

Don Angel Arévalo Leal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por plazo de 15 días y al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villanueva del Duque a 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Angel Arévalo.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.282

Don Agustín Sánchez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489, del Estatuto del 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 1.º, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Aracelis Sarazal Ruiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en el término.

Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Agustín Sánchez Sicilia, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doña Isabel Barbero Clemente, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Miguel Abalos Huertas, Cura Párroco.

Don Valetín Sánchez Sicilia, segundo contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don José Madrid Pérez, segundo contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don José y Julián Luque Salazar, segundo contribuyente por industrial y de comercio, residente y domiciliado.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial conforme establece el artículo 490, de dicho Cuerpo legal.

Fuente Tójar a 4 de Octubre de 1940.—Agustín Sánchez.

VILLAFRANCA

Núm. 3.284

Don Antonio Segado Navarro, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminados los padrones de los vehículos de motor mecánico sujeto al impuesto de Patente Nacional de Circulación en sus cuatro clases para el próximo año de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal en donde podrán ser examinados por los contribuyentes en los 15 primeros días de Octubre próximo y formular en los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca de Córdoba a 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Segado.

LA CARLOTA

Núm. 3.292

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual de 1940, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual y durante las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado por los interesados, a fin de que por los mismos puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo quedarán desasistido de derecho para poder formular aquellas.

La Carlota 10 de Octubre de 1940.—J. Aguilar,

POSADAS

Núm. 3.297

Don Rafael García Benavides, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Posadas.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual y en principio un expediente de suplemento de crédito con cargo a las resultas existentes del último ejercicio liquidado, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde accidental, Rafael García.

MONTALBAN

Núm. 3.298

Don Rafael Fernández Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con las demás certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el plazo de ocho días hábiles al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montalbán de Córdoba 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Rafael Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 3.309

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del Repartimiento General de Utilidades de esta villa respectivo al año actual, tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios durante todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las trece y desde las diez y siete a la diez y nueve en la oficina Recaudatoria establecida en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachuelos 11 de Octubre de 1940.—Rafael Meléndez.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

NUMERO 3.306

RELACION de los pueblos de esta provincia que han de contribuir en el año próximo de 1941 con el dos por ciento del importe de sus presupuestos ordinarios de Ingresos del actual para el sostenimiento del Instituto provincial de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935 (Gaceta del 19), con expresión del dicho importe y de la cuota anual correspondiente a cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de ingresos	Cuota anual Pesetas
Adamuz	296.023'88	5.920'48
Aguilar	922.225'64	18.444'51
Alcaracejos	83.204'41	1.664'09
Almedinilla	158.750'41	3.175'00
Almodóvar del Río	201.335'58	4.026'71
Añora	130.094'15	2.601'88
Baena	1.109.073'51	22.181'47
Belalcázar	369.170'77	7.383'42
Belmez	476.955'13	9.539'10
Benamejí	178.904'00	3.578'08
Blázquez (Los)	58.591'49	1.171'83
Bujalance	880.763'71	17.615'27
Cabra	896.000'00	17.920'00
Cañete de las Torres	285.559'35	5.711'19
Carcabuey	192.748'19	3.854'96
Cardena	185.346'26	3.706'93
Carlota (La)	175.574'47	3.511'49
Carpio (El)	230.000'00	4.600'00
Castro del Río	875.000'00	17.500'00
Conquista	53.138'22	1.062'76
CORDOBA	7.895.816'08	157.916'32
Doña Mencía	167.375'70	3.347'51
Dos Torres	178.896'92	3.577'94
Encinas Reales	124.979'77	2.499'60
Espejo	197.944'50	3.958'89
Espiel	162.021'60	3.240'43
Fernán-Núñez	386.150'92	7.723'02
Fuente la Lancha	53.831'28	676'63
Fuente Obejuna	559.207'29	11.184'15
Fuente Palmera	120.071'77	2.401'44
Fuente Tójar	50.194'52	1.003'89
Granjuela (La)	40.742'89	814'86
Guadalcazar	60.338'61	1.206'77
Guijo (El)	34.862'39	697'25
Hinojosa del Duque	717.583'41	14.351'67
Hornachuelos	205.053'16	4.101'06
Iznájar	294.729'17	5.894'58
Lucena	1.284.298'94	25.685'98
Luque	253.334'44	6.066'69
Montalbán	128.396'84	2.567'94
Montemayor	130.240'57	2.604'81
Montilla	1.140.100'61	22.802'01
Montoro	812.700'00	16.254'00
Monturque	109.886'30	2.197'73
Moriles (Los)	93.409'68	1.868'19
Nueva Carteya	135.272'76	2.705'45
Obejo	90.598'91	1.811'98
Palenciana	61.499'54	1.229'99
Palma del Río	660.880'73	13.217'61
Pedro Abad	131.524'14	2.630'48
Pedroche	155.911'74	3.118'23
Posadas	289.062'63	5.781'25
Pozoblanco	750.000'00	15.000'00
Priego	1.389.885'42	27.797'71
Peñarroya-Pueblonuevo	1.501.867'41	30.037'35
Puente Genil	1.823.831'34	36.476'62
Rambla (La)	493.865'51	9.877'31
Rute	500.000'00	10.000'00
San Sebastián de los Ballesteros	79.197'57	1.583'95
Santaella	241.460'84	4.829'22
Santa Eufemia	94.391'49	1.887'83
Torrecampo	88.868'94	1.777'38
Valenzuela	100.095'22	2.001'90
Valsequillo	61.683'30	1.233'67
Victoria (La)	57.002'05	1.140'04
Villa del Río	278.894'33	5.577'89
Villafranca	146.991'26	2.939'83
Villaharta	32.534'88	650'70
Villanueva de Córdoba	600.998'68	12.019'97
Villanueva del Duque	150.816'80	3.016'34
Villanueva del Rey	111.827'30	2.236'55
Villaralto	51.057'82	1.021'16
Villaviciosa	194.712'70	3.894'25
Viso (El)	201.903'53	4.038'07
Zuheros	79.960'63	1.599'21
TOTALES	33.497.224'00	669.944'47

Córdoba 11 de Octubre de 1940.—El Jefe accidental de la Sección, RAFAEL GOMEZ.

Juzgado Militar Eventual de la Línea de la Concepción (Cádiz)

Núm. 3.247

José Recio Leñón, domiciliado últimamente en Córdoba, según manifestaciones, natural de dicha capital, perteneciente al reemplazo de 1940, que se encontraba prestando sus servicios militares en la disuelta Tercera Bandera de Falange de Cádiz hasta el día 10 del mes de Agosto de 1939, en que venía destinado a este Regimiento de Fortificación número 4 de guarnición en Algeciras, comparecerá ante el señor Juez Instructor del Primer Batallón de dicho Regimiento, Alférez don Manuel Colino Estevez, destacado en La Línea de la Concepción, en el término de diez días al partir de la publicación del presente edicto, para tomarle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

La Línea de la Concepción a 8 de Octubre de 1940.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Instructor, Manuel Colino.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.212

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas contra Esteban Hernández Villega, que dijo ser vecino de Baul (Granada) y cuyo domicilio se ignora, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete desde la Estación de Fernán-Núñez, a la de esta población, el día 14 de Abril del corriente año, negándose a abonar el importe del doble billete; por la presente se cita a dicho denunciado para que con los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 34, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalado le pararán los consiguientes perjuicios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Granada y sirva de citación al denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 7 de Octubre de 1940.—El Secretario, Manuel Maldonado.

Núm. 3.213

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas contra Petra López Navarro, que dijo ser vecina de Montilla y cuyo actual paradero se ignora, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces por viajar sin billete desde la Estación de Montilla a la de esta población, el día 24 de Mayo último, negándose a abonar el importe del doble billete;

por la presente se cita a dicha denunciada, para que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo número 34, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalado le pararán los consiguientes perjuicios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación a la denunciada, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 7 de Octubre de 1940.—El Secretario, Manuel Maldonado.

CORDOBA

Núm. 3.237

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 3 del actual fueron sustraídas a don Antonio Bolívar Arroyo vecino de Córdoba, del sitio cortijo Encineño, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Mula de 6 años, 1'48 de alzada, castaña oscura, raza española, hierro V-2 nalga izquierda, raya cruzada, cebrada, lunar blanco, en costillar izquierdo, hierro R. B. en tabla izquierda.

Muleto de 3 años, 1'37 de alzada, apardado, raza española, raya cruzada, mohína, hierros V-1 en nalga izquierda y R. B. en tabla izquierda.

Núm. 3.238

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 2 del actual fueron sustraídas a don Pedro Fernández Jaén, vecino de Fernán-Núñez, del sitio «Pilillas de Periquito» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 7 de Octubre de 1940.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Rucha de 2 años, 1'25 de alzada, rucia oscura, raza española, careta hasta ollares, hierro V-11 anca izquierda.

Rucho de 16 meses, 1'20 de alzada, rucio oscuro, raza española, ojobociclaro y bragado, raya de mulo, hierro igual que el anterior.

Y otra rucha de 15 meses, 1'25 de alzada, rucia oscura, ojobociclaro, axibragada, lunar blanco en principio rabo, y el mismo hierro que las anteriores.

MONTORO

Núm. 3.250

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia; que don Sebastián Alfredo Robles Torres, que fué Registrador de la Propiedad de este partido, tuvo lugar su jubilación en dicho cargo por orden de 29 de Julio último (B. O. del E. de 2 de Agosto de 1940), teniendo constituida fianza en la Caja General Depósitos por cantidad de tres mil seiscientos treinta y cinco ptas. para garantía de su cargo y habiendo desempeñado sus servicios como tal Registrador en los puntos siguientes: Bande, Torrecilla de Cameros, Agrida, Potes, Cañete, Potes, Estepona, Grazalema, Almadén, Ayamonte, todos de cuarta clase, Villajoyosa, y Alora de tercera clase, Cabra y Lucena de segunda y Montoro de primera, último que ha servido; a fin de que dentro del plazo de tres meses formulen la oportuna reclamación todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Pues así lo tengo acordado en el expediente incoado a instancia de dicho señor sobre devolución de su fianza.

Dado en Montoro a 4 de Octubre de 1940.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

LA RAMBLA

Núm. 3.285

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 92 de 1940 que se sigue en este Juzgado por sustracción de caballerías llevada a efecto la noche del 5 al 6 del corriente mes en el cortijo Villagallegos Bajo, término de Santaella y propias de don José Sánchez de Puerta Serrano, vecino de La Rambla, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan; así como a la detención del autor o autores de la sustracción o tenedores ilícitos los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 11 de Octubre de 1940.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mula castaña con los petos un poco quebrados, barriga blanca con una L nalga izquierda.

Mula negra barriga blanca, igual hierro que la anterior.

Mulo negro barriga clara, con J. S. P. enlazadas en nalga derecha.

Las tres caballerías con 15 meses de edad, herradas con el del Fénix V-II en espaldilla izquierda las dos primeras y el último en la derecha.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.193

MENDOZA LOPEZ, Araceli; su vienia que fué de doña Dolores Arca Caracuel, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba para ser reducida a prisión, apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

Córdoba 7 de Octubre de 1940.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Bernabé A. Pérez.

Núm. 3.204

SEBAQUERAS RODRIGUEZ, José; natural y vecino de Posadas (Córdoba), cuyos demás datos y señas personales se desconocen, sujeto procedimiento Sumarísimo de Urgencia, por su participación directa en sucesos ocurridos durante el dominio rojo en dicha localidad, comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente de Artillería don Fernando Hans Gómez, Juez Eventual número 15 de esta Plaza de Córdoba, (sito Cuartel de Artillería), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Córdoba a 4 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor Fernando Hans.

Núm. 3.205

ALCAIDE AGUILAR, Miguel; hijo de Manuel y de Matilde, natural de Montilla, provincia de Córdoba, ascendido últimamente en Montilla, al oficio del campo, soltero, estatuto 1'668, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba boca regular, color sano, sin señas particulares, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Arma de Artillería don Raimundo González Bana, con residencia en Calatayud, bajo apercibimiento que si no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud a 5 de Octubre de 1940.—El Capitán Juez Instructor, Raimundo González.

Núm. 3.219

HABAS RODRIGUEZ, Antonio; natural y vecino de Posadas, cuyos demás antecedentes y señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia por el delito de rebelión, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor Eventual número 15 de esta Plaza don Fernando Hans Gómez, en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que si no efectuarlo le llevará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA